



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0021 - 2015 - GORE-ICA/SGSLP



Ica, **24 SET. 2015**

Visto el Informe N° 009-2015-SGSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 017-2015-SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2015-GORE-ICA/ORSLP de fecha 18.Ago.2015, se aprueba la Liquidación Financiera N° 008-GORE-ICA-ORSLP, por un total de **S/. 1'327,882.58** (Un Millón Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), perteneciente al Proyecto: 2.092988 "**Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica en la Ciudad de Pisco.**"; Meta: Construcción de Local Institucional de Dos Pisos, Implementación de Mobiliarios y Equipos; Modalidad: Por Contrata; Presupuesto Total: **S/. 1'593,513.03** (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Trece con 03/100 Nuevos Soles).

Que, en el proceso de elaboración de Liquidación Financiera indicada en considerando precedente, la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Ex Oficina de Contabilidad), no considero el Gasto Indirecto de la obra en la partida **2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios**, ascendente a **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), cantidad que deberá formar parte de la Liquidación Financiera N° 008-2015-GORE-ICA-ORSLP, a fin de que la obra refleje su Real ejecución Patrimonial.

Que, el CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, con Informe N° 009-2015-SGSLP/HAMS, de fecha 22.Set.2015, remite la Liquidación Financiera N° 017-2015-GORE-ICA-SGSLP, por el importe de **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es complementaria a la detallada en el numeral 3.1 de la Liquidación Financiera, con lo que el Costo Final de la Obra asciende a **S/. S/. 1'334,882.58** (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), recomendando a la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Contabilidad), efectúe la rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por la suma de **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles); debiéndose para tal efecto, deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GR de fecha 31 de mayo del 2004, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de liquidaciones de obras.

Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley 27902 y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de Agosto del 2015, que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 017-2015-SGSLP, pertenece a:

<b>FUNCION</b>	: 11 – Pesca
<b>PROGRAMA</b>	: 026 – Pesca
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0008 – Asesoramiento y Apoyo
<b>PROYECTO</b>	: 2.092988 Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica, en la Ciudad de Pisco.
<b>COMPONENTE</b>	: 2.004696 Construcción e Implementación de Local
<b>OBRA</b>	: <b>Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica en la Ciudad de Pisco.</b>
<b>META</b>	: Construcción de Local Institucional de Dos Pisos, Implementación de Mobiliarios y Equipos
<b>MOD. DE EJECUCION</b>	: Por Contrata
<b>CONTRATISTA</b>	: BARLUM S.A.C.
<b>SUPERVISOR</b>	: CONSORCIO SAGITARIO.





# Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0021 - 2015 - GORE-ICA/SGSLP



**CONTRATISTA** : BARLUM S.A.C.  
**SUPERVISOR** : CONSORCIO SAGITARIO.  
**UBICACIÓN** :  
**Distrito** : Pisco  
**Provincia** : Pisco  
**Región** : Ica

Monto No Considerado en la  
Liquidación Financiera N°008  
-2015-GORE-ICA-ORSLP : **S/. 7,000.00**

**AÑO DE EJECUCION** : 2013 - 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Complementaria a la detallada en el numeral 3.1 de la Liquidación Financiera, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Sub Gerencia de Gestión Financiera (Contabilidad), deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 - Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Otros Edificios No Residenciales**; por la suma de **S/. 7,000.00** (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles); debiéndose deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda; precisándose que la presente Liquidación es de carácter total, valor que deberá adicionarse al Valor de la Obra como parte integrante de la **Resolución Directoral Regional N° 009-2015-GORE-ICA/ORSLP**, de fecha 18.Ago.2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA  
SUBGERENTE